

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

Propósito de la Política: Esta Política tiene por objeto ser una guía para definir los parámetros de los requisitos de elegibilidad para la asistencia ofrecida en virtud de la Política. Esta Política también sirve para cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 501(r) del Código de Rentas Internas, el National Health Service Corps (NHSC) y aspectos del Proyecto de Ley (House Bill, HB) de la Cámara 21-1198 para la Atención Hospitalaria con Descuento.

Alcance: Esta Política se aplica en toda la organización a Southwest Health System, Inc.

Definiciones:

SHS	Southwest Health System, Inc. incluye todas las instalaciones que operan bajo el número de identificación fiscal de SHS.
SMG	Southwest Medical Group incluye todas las clínicas dependientes de SHS.
Grupo familiar	A los efectos de esta Política, cualquier persona que viva en la dirección principal o que cuente con la declaración de impuestos más reciente del solicitante puede incluirse en la solicitud para determinar el tamaño del grupo familiar o familia. Esto puede incluir a cualquier otro miembro que viva fuera del estado o país en el que el paciente o su tutor proporciona el 50 % o más de su apoyo; los hijos no nacidos de cualquier miembro del hogar embarazada; los hijos de 18 años o más que cursen estudios secundarios o universitarios y cuyos padres los mantengan; los hijos con discapacidades, independientemente de su edad, si el paciente o su tutor mantienen al hijo.
AGB	Monto generalmente facturado según las pautas de Medicare
NHSC	El Cuerpo Nacional de Servicios de Salud es un programa federal dentro del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos que apoya a los proveedores de atención primaria en comunidades desatendidas.

Materiales:

- Solicitud FAP WS A
- Solicitud FAP WS B
- Aviso elegible para HDC-FAP y Aviso no elegible para HDC-FAP
- Tarjeta HDC-FAP

Archivos adjuntos:

- Escala móvil de farmacias minoristas

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

Política: Southwest Health System, Inc. (SHS) se compromete a proporcionar ayuda económica a las personas que tienen necesidades de atención médica y no tienen seguro, tienen seguro insuficiente, son médicaamente indigentes o no pueden pagar la atención de emergencia o médicaamente necesaria en función de su situación financiera individual. De acuerdo con su misión de brindar atención médica de la más alta calidad a nuestra comunidad al unir la excelencia y el servicio para promover, mejorar y restaurar la salud, SHS se esfuerza por garantizar que las circunstancias financieras de las personas que necesitan servicios de atención médica no les impidan buscar o recibir atención. Todas las personas que acuden al Emergency Department (Departamento de Emergencias) de SHS, o a una propiedad de SHS, para un examen o tratamiento para una afección médica serán examinadas para determinar si existe una afección médica de emergencia de acuerdo con la Política de descripción de servicios de SHS. Ni el examen médico inicial ni el tratamiento para salvar vidas se verán obstaculizados por las consultas sobre el método de pago de la persona o el estado del seguro.

Criterios de elegibilidad:

1. La elegibilidad para recibir ayuda económica en función de esta Política se basará en el nivel de ingresos y el tamaño del grupo familiar.
2. Los pacientes que pagan por su cuenta, o que tienen una factura pendiente después de haber recibido todos los pagos del seguro, pueden calificar para recibir ayuda económica.
3. Los pacientes que se determine que son financieramente indigentes con el siguiente porcentaje de ingreso familiar bruto de las Pautas del Nivel de pobreza federal (Federal Poverty Level, FPL), según lo actualizado por el Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos) de los EE. UU., pueden ser elegibles para un descuento de hasta el 100 % de los saldos pendientes como se describe a continuación:

Porcentaje de FPL	Del 0 % al 250 %
Responsabilidad del paciente para SMG Clinic Services (Servicios de la clínica SMG)	\$0,00
Responsabilidad del paciente para SHS Hospital Services (Servicios hospitalarios de SHS)	\$0,00
Responsabilidad del paciente en SHS Retail Pharmacy (Farmacia minorista SHS)	Vea el Anexo de Escala móvil de farmacias minoristas

- a. Puede encontrar la FPL actual en <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>
4. SHS reconoce que los eventos de salud significativos pueden resultar en una carga financiera catastrófica para un paciente y su familia. Como tal, SHS se reserva el derecho de revisar los casos catastróficos de forma individual. La consideración de una reducción de la obligación financiera se hará teniendo en cuenta las facturas médicas pendientes acumuladas en los últimos 365 días, así como las que se prevé que se produzcan en los próximos 90 días. Una carga financiera catastrófica es aquella que resulta en una carga financiera del 25% o más de los ingresos anuales del hogar.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

5. Los pacientes que son elegibles en virtud de *la Sección 3:b de la Determinación de la ayuda económica* de esta política pueden ser elegibles para un descuento de ayuda económica.
6. Los pacientes que están inscritos en Medicaid, en el que SHS no está inscrito, y tienen costos asociados con los servicios de atención médica proporcionados por SHS son elegibles para recibir ayuda económica. Se puede prescindir de la firma del paciente y de la documentación de respaldo si el paciente puede demostrar que cumple los requisitos de Medicaid.
7. La ayuda económica de los cargos pendientes también puede ser aplicable para los pacientes que están inscritos en Medicaid, en el que SHS está inscrito, pero Medicaid no dará prioridad a la cobertura médica. Se puede prescindir de la firma del paciente y de la documentación de respaldo si el paciente puede demostrar que cumple los requisitos de Medicaid.
8. Los factores que no se incluyen en la elegibilidad para los descuentos incluyen los activos, el estado del seguro, la participación en el Mercado de seguros médicos, la ciudadanía o el tipo de población según las pautas del NHSC.
9. No todos los descuentos que SHS pueda ofrecer a sus pacientes se consideran propiamente ayudas económicas. SHS puede ofrecer descuentos en los pagos u otros descuentos fuera de la FAP y puede cobrar montos con descuentos mayores que el AGB.

Servicios no cubiertos por esta política:

1. SHS se reserva el derecho de limitar los servicios cubiertos por la Política. Los servicios no cubiertos por esta Política incluyen, entre otros:
 - a. Tratamiento que no sea médicaamente necesario
 - i. Médicamente necesario tiene el mismo significado que se define en la Sección 8.076.1.8 de CCR 10-2505-10
 - b. Servicios prestados por un proveedor que factura servicios bajo su propio número de identificación fiscal
 - i. Se puede obtener una lista de proveedores cubiertos y no cubiertos que brindan servicios en y/o para SHS en <https://www.swhealth.org/patient-visitors/financial-assistance/>

Limitación de cargos:

1. En los casos de atención de emergencia u otra atención médica necesaria, SHS no cobra a los pacientes elegibles para FAP un monto mayor a los Montos generalmente facturados (Amounts Generally Billed, AGB) a las personas que tienen un seguro que cubre dicha atención. Más bien, y en lugar de una escala de tarifas móviles, SHS proporciona atención de emergencia u otra atención médica necesaria de forma gratuita a cualquier paciente que cumpla con los criterios de elegibilidad para recibir asistencia financiera en virtud de esta política.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

- a. La excepción a esto es la farmacia minorista de SHS. La farmacia minorista utiliza una Escala móvil para los copagos de los pacientes. La Escala móvil es un documento adjunto a esta política. Se actualiza según sea necesario. Si el precio del paciente es menor al monto del copago de la Escala móvil por un medicamento, se le cobrará al paciente el monto menor.
- 2. SHS utiliza el método retrospectivo y calcula un porcentaje del AGB dividiendo la suma de todos los montos de sus reclamaciones por atención emergente y otra atención médica necesaria que fueron autorizados por el sistema de pago por servicio de Medicare durante los doce (12) meses anteriores, por la suma de los cargos brutos asociados a esas reclamaciones. SHS publica una copia actualizada de la descripción del cálculo del AGB y los porcentajes en su sitio web en <https://www.swhealth.org/patient-visitors/financial-assistance/>

Método para solicitar ayuda económica:

- 1. La información y la asistencia con el proceso de solicitud se pueden obtener de forma gratuita en persona en SHS Emergency Department Admissions (Departamento de Ingresos de Emergencia de SHS), Registration Department (Departamento de Registro), Patient Financial Services Department (Departamento de Servicios Financieros para Pacientes) y SMG Clinics Registration (Registro de Clínicas de SMG). La información y la solicitud también pueden obtenerse de forma gratuita en <https://www.swhealth.org/patient-visitors/financial-assistance/> o llamando al Patient Financial Services Department (Departamento de Servicios Financieros para Pacientes) al 970-564-2130.
- 2. En última instancia, es responsabilidad del paciente proporcionar la información necesaria para cumplir los requisitos de la ayuda económica. No hay garantía de que el paciente cumpla con los requisitos para recibir ayuda económica.

Medidas para dar a conocer la Política de ayuda económica a la comunidad y a los pacientes de manera gratuita:

- 1. Se publica la política, la solicitud y un resumen de la política en el sitio web de SHS en <https://www.swhealth.org/patient-visitors/financial-assistance/>
- 2. Se proporcionan copias impresas de la política, la solicitud y el resumen de la política a pedido en SHS Emergency Department Admissions (Departamento de Ingresos de Emergencia de SHS), Registration Department (Departamento de Registro), SMG Clinics Registration (Registro de Clínicas de SMG) y Patient Financial Services Department (Departamento de Servicios Financieros para Pacientes).
- 3. Se publican avisos sobre la política en las áreas del SHS Emergency Department Admissions (Departamento de Ingresos de Emergencia de SHS) y de Registro, en las áreas de SMG Clinics Registration (Registro de Clínicas de SMG) la oficina de Patient Financial Services (Servicios Financieros para Pacientes).
- 4. Se ofrece un resumen en lenguaje sencillo de la política y una solicitud de ayuda económica a los pacientes como parte del proceso de admisión o alta.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

5. Se informa a los pacientes sobre la política en persona y durante las llamadas telefónicas relacionadas con la facturación y el servicio al cliente.
6. Se incluye un aviso escrito visible en los estados de cuenta que notifica e informa a los pacientes sobre la disponibilidad de ayuda económica en virtud de la política. El aviso indicará el número de teléfono del departamento que puede proporcionar información sobre la política y el proceso de solicitud y la dirección del sitio web donde se pueden obtener copias de la política, el formulario de solicitud y el resumen de la política en lenguaje sencillo.
7. La información también se distribuye a la comunidad a través del Social Services Department (Departamento de Servicios Sociales) del condado de Montezuma y el Pinon Project Family Resource Center (Centro de recursos familiares del Proyecto Pinon).

Política de facturación y cobro:

1. A los efectos de la política de FAP de SHS, un paciente tiene, en general, 240 días después de la fecha del primer estado de cuenta posterior al alta para presentar una Solicitud de Asistencia Financiera para el Programa de Asistencia Financiera.
2. SHS observa las reglas y definiciones de HB 21-1198 Hospital Discounted Care con respecto a los procesos y plazos relacionados con las acciones de facturación y cobro (incluidas las acciones de cobro extraordinario permitidas e inadmisibles) para FAP. HB 21-1198 cumple o excede las reglas establecidas en la Sección 501 (r) (6) del IRS Facturación y cobros. SHS sigue las directrices administrativas del Departamento de Políticas y Financiamiento de Atención Médica de Colorado a través del Manual de Atención Médica con Descuento Hospitalario ubicado en <https://hcpf.colorado.gov/hospital-discounted-care>. También se puede obtener una copia gratuita del Manual de atención con descuento del hospital en persona en el Departamento de Servicios Financieros para Pacientes de SHS o llamando al 970-564-2130.
3. El Patient Financial Services Department (Departamento de Servicios Financieros para Pacientes), bajo la dirección del Director Financiero (CFO) tiene la autoridad o responsabilidad final para determinar que SHS ha hecho esfuerzos razonables para determinar si una persona es elegible para la FAP y, por lo tanto, puede participar en ECA en su contra.

Determinación de la ayuda económica:

La ayuda económica no se considera un sustituto de la responsabilidad personal. Se espera que los pacientes cooperen con los procedimientos de SHS para cumplir los requisitos de la ayuda económica. Los descuentos de ayuda económica deben evaluarse solo como último recurso y toda la cobertura actual de terceros debe considerarse principal para un descuento. Esto incluye, entre otras, cualquier cobertura como seguro comercial, Medicare, Indemnización por accidente de trabajo, COBRA, Medicaid, y seguro de responsabilidad civil o de automóvil que cubra el servicio médico en cuestión.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

1. Pautas de descuentos de ayuda económica:

- a. La determinación de la ayuda económica se hará de acuerdo con procedimientos que pueden implicar:
 - i. Un proceso de solicitud en el que el paciente o su garante deben facilitar información y documentación pertinente para determinar la necesidad económica.
 - ii. Una revisión del tamaño del grupo familiar y el ingreso bruto del grupo familiar durante un período de doce meses.
- b. Se puede obtener una determinación de elegibilidad presunta en circunstancias inusuales o atenuantes cuando un paciente no puede presentar una solicitud completa. La elegibilidad presunta le da al paciente el acceso inmediato a la atención y brinda la oportunidad de alentar y ayudar al paciente a presentar una solicitud completa. La elegibilidad presunta puede determinarse sobre la base de las circunstancias de vida individuales que pueden incluir, entre otras:
 - i. Falta de vivienda o recibir atención de un refugio para personas sin hogar.
 - ii. Elegibilidad para programas de asistencia médica como Health First Colorado Medicaid o CHP+, Medicare Savings Program (MSP, Long Term Care (LTC) (Programa de Ahorros de Medicare (MSP), Atención a Largo Plazo (LTC))m Out-of-State Medicaid programs (programas de Medicaid fuera del estado), Hospital Discounted Care (HDC) (Atención Hospitalaria con Descuento (Hospital Discounted Care, HDC)).
 - iii. El paciente falleció sin patrimonio conocido.
 - iv. Elegibilidad para la ayuda alimenticia (SNAP).
 - v. Elegibilidad para la asistencia de energía para personas de bajos ingresos (Low-Income Energy Assistance, LEAP).
 - vi. Elegibilidad para ayuda temporal para familias necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF)/Colorado Works (CW).
 - vii. Elegibilidad para la ayuda a los necesitados y discapacitados (Aid to the Needy and Disabled, AND).
 - viii. Elegibilidad para la Pensión de vejez (Old Age Pension, OAP).
 - ix. Elegibilidad para el subsidio de atención en el hogar (Home Care Allowance, HCA).
 - x. Paciente que se declaró en quiebra y cuya factura fue totalmente liquidada por el tribunal.

2. Tamaño del grupo familiar:

- a. Cualquier persona que no sea cónyuge o pareja de unión civil y adultos menores de 65 años que no sean estudiantes, DEBEN tener ayuda económica demostrada o atestiguada para ser incluidas en la solicitud para recibir servicios con descuento.
- b. Un solicitante no necesita demostrar ayuda económica para su cónyuge o pareja de unión civil, hijos menores de edad, estudiantes adultos o cualquier adulto de 65 años o más que viva en el hogar.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

3. Ingresos del hogar:

a. Los ingresos del hogar no incluyen beneficios no monetarios, como cupones de alimentos y subsidios.

b. Los ingresos del hogar incluyen lo siguiente:

i. Ingresos obtenidos

1. Ingresos laborales

ii. Ingresos no derivados del trabajo

1. Ingresos del seguro social

2. Ingresos del Seguro social por discapacidad

3. Desembolso de las cuentas de jubilación

4. Pagos de pensiones

5. Pagos con cargo a fondos fiduciarios

6. Desembolso de las ganancias de la lotería

iii. Fuentes de ingresos anuales o de una sola vez:

1. Bonos

2. Discapacidad a corto plazo

3. Ingresos por desempleo

4. Propinas y comisiones

5. Horas extras poco frecuentes

iv. Ingresos del trabajo por cuenta propia

4. Verificación de ingresos:

a. La verificación de ingresos se documentará con la solicitud de ayuda económica a través de uno o más de los siguientes mecanismos:

i. Talones de nómina que muestren los ingresos brutos.

ii. Copias de todos los cheques de ingresos.

iii. Cartas firmadas por los empleadores en papel membretado de la empresa que indiquen los ingresos brutos durante el tiempo especificado.

iv. Carta de una agencia estatal o federal que muestre el monto de los ingresos recibidos de esa agencia.

v. Estados de cuenta bancarios que muestren depósitos directos.

vi. Si trabaja por cuenta propia, un estado de pérdidas y ganancias que verifique los ingresos brutos, incluida una lista de gastos, luego los ingresos netos.

vii. Declaraciones de intereses de bancos, ahorros y préstamos u otras fuentes de inversión.

viii. Formularios de declaración de impuestos sobre la renta del IRS.

ix. Formularios W2.

x. Si no tiene ingresos y alguien lo está ayudando, la persona que presta la ayuda debe escribir una carta en la que figure su nombre, dirección, número de teléfono, firma y el tipo de ayuda que brinda.

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

Duración de la elegibilidad:

1. Una vez aprobada la ayuda económica, el descuento se aplica generalmente para las fechas actuales de servicio y para los servicios de emergencia o médicaamente necesarios recibidos durante 12 meses después de la fecha de la solicitud completa, con consideración a las variaciones de ingresos y gastos dentro del período de 12 meses.
2. Los pacientes son responsables de notificar al personal de ayuda económica de SHS sobre cambios significativos en los ingresos o gastos dentro del año de elegibilidad.

Notificación de determinación de elegibilidad:

1. Los pacientes/garantes recibirán una carta que les notifique la determinación final de elegibilidad para la ayuda económica y la base de la determinación.

Proceso de apelaciones:

1. Las personas a las que se les niega la ayuda económica en virtud de las disposiciones de esta política pueden solicitar una revisión de la determinación por escrito. Las solicitudes pueden presentarse a:

Southwest Memorial Hospital
 Attn: Director of Patient Financial Services
 1311 N Mildred Road
 Cortez, CO 81321

2. Las apelaciones que superan el nivel de gestión dentro de los Servicios Financieros para Pacientes se derivan al Director Financiero.

Referencias:

1. Requisitos del IRS para hospitales 501(c)(3) en virtud la Sección 501(r) de la Ley de atención de la salud a bajo precio. Política de ayuda económica del IRS y Sección 501 (r) (4) de la Política de atención médica de emergencia
 - a. <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/requirements-for-501c3-hospitals-under-the-affordable-care-act-section-501r>
2. Políticas de ayuda económica (Financial Assistance Policies, FAP) del IRS
 - a. <https://www.irs.gov/charities-non-profits/financial-assistance-policies-faps>
3. Aclaraciones sobre el requisito establecido en el Reglamento del tesoro público en virtud del artículo 501(r)(4) que establece que la política de ayuda económica de un centro hospitalario incluya una lista de proveedores, Aviso 2015-46
 - a. <https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-15-46.pdf>
4. HRSA National Health Service Corp, Guía de referencia del sitio de National Health Service Corps
 - a. <https://nhsc.hrsa.gov/nhsc-sites/index.html>
 - b. <https://nhsc.hrsa.gov/sites/default/files/NHSC/nhsc-sites/nhsc-site-reference-guide.pdf>
5. Paquete de información del programa de descuento de tarifa móvil de National Health Service Corps NHSC de la HRSA
 - a. <https://nhsc.hrsa.gov/sites/eligibility-requirements>
 - b. <https://nhsc.hrsa.gov/sites/default/files/nhsc/nhsc-sites/nhsc-site-reference-guide.pdf>

Título de la política: Política de ayuda económica (FAP)	Fecha de publicación: 26/04/2017
Departamentos afectados: SHS en toda la organización	Fecha de última aprobación: 24/09/2025
Aprobado por: CFO, BOD	

6. Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes (HB) 21-1198, Manual de Operaciones de Atención con Descuento en Hospitales
- <https://hcpf.colorado.gov/hospital-discounted-care>
 - <https://hcpf.colorado.gov/sites/hcpf/files/2024-25%20%283%29%20Hospital%20Discounted%20Care%20Manual.pdf>

Revisores:

Nuevo/fecha de revisión	Descripción del cambio	Por:
24/01/2020	Reescritura completa para reflejar la alineación con la Sección 501(r) del Código de rentas internas, las pautas de National Health Service Corp y las políticas actuales de SHS.	Audrey Sanders, Asesora de Operaciones Financieras
18/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la definición de tamaño del hogar • Actualización de la lista de materiales • Actualización de los aspectos del marco de tiempo de recolección con respecto al proyecto de ley (HB) de la Cámara de Representantes 21-1198 atención hospitalaria con descuento • Inclusión de información sobre otros descuentos en los criterios de elegibilidad • Eliminación de la exclusión de la farmacia minorista y adición de información de copago • Actualizar el sitio web de Servicios no cubiertos, AGB Cálculo, método de aplicación y medidas para dar a conocer 	Audrey Sanders, Asesora de Operaciones Financieras
04/08/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar definiciones • Actualización de la lista de materiales • Eliminar toda referencia al Programa de Atención para Indigentes de Colorado (CICP) • Actualizar la sección de Facturación y Cobranzas para alinearla con la HB 21-1198 Atención con descuento hospitalaria • Actualizar la búsqueda de palabras clave 	Audrey Sanders, Asesora de Operaciones Financieras
05/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar los montos de la tabla de copagos de Retail Pharmacy y actualizarlos para incluir el anexo de la Escala móvil de Retail Pharmacy 	Audrey Sanders, Asesora de Operaciones Financieras

Búsqueda de palabras clave: Política de Asistencia Financiera; FAP; Caridad; Escala móvil; Deudas incobrables; Cobros